



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO: la Resolución Plenaria SGM Nº 09/2014, el artículo 85 de la Ordenanza Municipal Nº 3455 y modificatorias; y el artículo 8º del Decreto Municipal Nº 1114/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria consignada en el Visto, corresponde a esta Sindicatura General Municipal establecer el período de receso de invierno.

Que atento a la Acordada Nº 126/2024, emitida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el período de feria judicial de verano comenzará el día jueves diecinueve (19) de diciembre del 2024 y hasta el día viernes treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Que este Cuerpo, año tras año fija como período de receso el mismo plazo que establece el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para los tribunales, como así también, la suspensión de los plazos procesales.

Que en ese marco, durante el período de feria de verano quedará suspendido el funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, salvo lo concerniente al cumplimiento de obligaciones asumidas para su marcha normal y habitual (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.) y recepción de documentación en general, para cuyo fin se garantizará una guardia mínima.

Que las actuaciones cuyo trámite se encuentre habilitado por resolución plenaria continuarán su curso de acción y avance; no obstante ello, podrá ordenarse la habilitación de días inhábiles, para atender los asuntos que en razón

///.2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



///.2...

de su relevancia, el Cuerpo Plenario determine mediante resolución plenaria.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el período de feria de verano 2024-2025 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día jueves diecinueve (19) de diciembre del 2024 y hasta el viernes treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria, durante el cual se mantendrá la suspensión del funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER una guardia mínima al sólo efecto de recibir documentación y atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo, de lunes a viernes de 9:00hs. a 13:00hs., siendo cada Vocalía la encargada de proponer los turnos de su personal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR a la ciudadanía que ante cualquier consulta deberá comunicarse al correo electrónico oficial del Si.G.M.U.: sindicaturaushuaia@sigmu.gob.ar a fin de que se le otorgue un turno e indique

///.3...



///.3...

las medidas a seguir.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Cumplido, notificar al personal y a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU Nº

64 /2024.-



Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal



María M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia